

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 065 -2009-INDECI

Lima, **04 SET. 2009**

VISTOS: Los Memorándums N°s 3309-2009-INDECI/12.0 y 3461-2009-INDECI/12.0, de fecha 17 y 25.AGO.2009, respectivamente, emitidos por el Director Nacional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18° y 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 27° de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y la definición de quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el Comité Especial Permanente deberá estar conformado por un integrante que sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante el Artículo 3° de la Resolución Sub Jefatural N° 001-2009-INDECI, del 29.ENE.2009, se designó al Comité Especial Permanente del INDECI para el Año Fiscal 2009, encargado de llevar a cabo los procesos de selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes, de servicios y para la ejecución de obras, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009;

Que, a través de los Memorándums de Vistos, el Director Nacional de Logística solicita la emisión de la Resolución Sub Jefatural correspondiente que designe a los integrantes que conformarán un nuevo Comité Especial Permanente del INDECI para el Año Fiscal 2009;

Que, en aplicación al artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, resultando procedente la conformación de un nuevo Comité Especial Permanente del INDECI para el Año Fiscal 2009;

Que, asimismo, el Director Nacional de Logística solicita que la competencia del Comité Especial Permanente designado mediante el Artículo 3° de la Resolución Sub Jefatural N° 001-2009-INDECI, se circunscriba a la conducción y culminación de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía recepcionados hasta la fecha previa de la aprobación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI del 22.ENE.2009, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2009;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias y la Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Permanente del INDECI, encargado de la conducción de los procesos de selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía, para la contratación de bienes, de servicios y para la ejecución de obras, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Presidente	:	Luis Darío Maldonado Gonzáles
Primer Miembro	:	Wilfredo Córdova Floriano
Segundo Miembro	:	Abel Del Pino Silva

Miembros Suplentes

Presidente	:	Sixto Manuel Ruiz Jáuregui
Primer Miembro	:	Nancy Mendoza Galindo
Segundo Miembro	:	Rolando Benavides Fidel

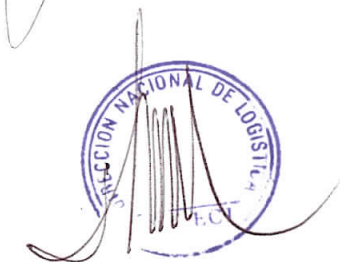
Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Nacional de Logística, la ejecución de las adjudicaciones no programables en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, mediante procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, con excepción de la contratación de los servicios bajo la modalidad de locación de servicios, asesoría y consultoría.

Artículo 3º.- El Comité Especial Permanente designado mediante el Artículo 3º de la Resolución Sub Jefatural N° 001-2009-INDECI, será competente sólo en los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía recepcionados hasta la fecha previa a la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º.- El Comité Especial Permanente actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las Unidades Orgánicas del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción, el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Dirección Nacional de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, y a los integrantes del Comité Especial Permanente designados en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



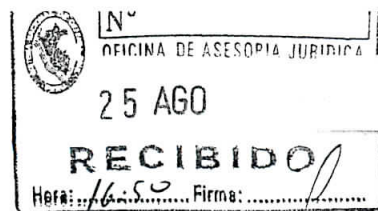
Ciro Mosquera Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Dirección Nacional de Logística



MEMORANDUM N° 3461 - 2009/INDECI/12.0

A : Dr. LUIS PITTA PEREYRA
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Designación de Comité Especial Permanente

Referencia : a) Memorandum N° 487-2009-INDECI/5.0
b) Memorandum N° 3309-2009-INDECI/12.0

Fecha : San Isidro, 25 AGO. 2009

Es grato dirigir a usted el presente, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicita precisar el trámite solicitado con el documento de la referencia b), específicamente si se está proponiendo un nuevo Comité Especial Permanente o la nueva conformación del actual.

Al respecto, aclaramos que se está proponiendo la conformación de un nuevo Comité Especial Permanente, lo cual se condice con la conformación propuesta, al presentarse a un nuevo miembro titular (Sr. Abel Del Pino Silva), lo cual no sería procedente bajo el actual Comité Especial Permanente donde debería asumir el cargo de titular el miembro suplente, y no un nuevo miembro.

Asimismo, se debe tener presente que la designación del Comité Especial Permanente es un acto de administración interna¹ y como tal constituye una orden que es impartida en la forma legalmente prevista, con el fin de lograr la mejor gestión de la Entidad. Sobre la designación del mismo, la Gerencia Técnica Normativa del OSCE² ha señalado lo siguiente³:

"(...) la Ley y el Reglamento no condicionan la actuación de un Comité Especial Permanente a plazos de vigencia ni a cantidades de los mismos, es decir, queda a potestad de la autoridad facultada para su designación, optar por conformar más de un Comité Especial Permanente y sujetar su actuación a un determinado plazo de vigencia, el que podría ser incluso menor al de un ejercicio presupuestal o mayor a éste, puesto que tales condiciones constituyen actos de gestión adoptados por la Entidad en función de la magnitud y diversidad de sus necesidades y según la capacidad operativa y de personal con que cuenta."

Sin perjuicio de lo expuesto, el nuevo Comité Especial Permanente se constituye principalmente en base a la capacidad operativa y de personal con que cuenta el INDECI considerando que el actual Presidente Coronel EP "R" Guillermo Monzón Talledo ha sido designado como Jefe de la Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa

Al respecto, Opinión N° 030-2008/DOP
1 Jefe de la Dirección Técnica Normativa
2 Jefe de la Dirección Técnica Normativa
3 Opinión N° 003-2006/GTN

2980800

Civil del INDECI para Lima Metropolitana, mediante Resolución Jefatural N° 112-2009-INDECI del 30 de abril de 2009, siendo que el carácter irrenunciable de su designación como miembro del Órgano Colegiado amerita que prosiga llevando a cabo aquellos procedimientos contractuales sobre los cuales ya haya sido notificado.

Atentamente,



JOSE R. ERNAU ROJAS
Gral. Brig. EP "R"
Director Nacional de Logística
INDECI

JRER/jmhf

N° de Operación: _____



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA



MEMORANDUM N° 3309 - 2009-INDECI/12.0

A : Sr. Coronel EP "R" CIRO MOSQUEIRA LOVON
Sub Jefe del INDECI

Asunto : Designación de Comité Especial Permanente

Referencia : Resolución Sub Jefatural 001-2009-INDECI

Fecha : 17 AGO 2009

Es grato dirigirme a usted, a efecto de comunicar la necesidad de designar la nueva conformación del Comité Especial Permanente del INDECI para conducir los procesos de selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía, para la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del INDECI del Año Fiscal 2009, con exclusión de los procesos para la contratación de los servicios bajo la modalidad de Asesoría y Consultoría.

Sobre lo expuesto, cumplimos con proponer a las siguientes personas las cuales llevarán a cabo los procesos de selección que se convoquen a partir de su designación, salvo lo expuesto en el párrafo siguiente:

Miembros Titulares :

Presidente : Luis Dario Maldonado Gonzáles

Primer Miembro : Wilfredo Córdova Floriano

Segundo Miembro : Abel Del Pino Silva

Miembros Suplentes :

Presidente : Sixto Manuel Ruiz Jáuregui

Primer Miembro : Nancy Mendoza Galindo

Segundo Miembro : Rolando Benavides Fidel

Asimismo, el actual Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Sub Jefatural N° 001-2009-INDECI para conducir los mencionados procesos de selección, mantendrá su competencia y llevará a cabo sólo los procesos sobre los cuales haya recibido el expediente de contratación respectivo, en forma previa a la designación del nuevo Comité Especial Permanente.

2862900

En ese sentido, agradeceré a usted tenga a bien disponer la designación del nuevo Comité Especial Permanente y la culminación de las funciones del actual Órgano Colegiado, bajo la salvedad expuesta en el párrafo precedente, en atención a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

Atentamente,



Gral. Brig. EP "R" JOSE ERNAU ROJAS
Director Nacional de Logística
INDECI

N° de Operación: _____